

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Marzo de 2018

A LA
COMISIÓN DIRECTIVA DE FETEMBA
FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES
PRESENTE

REF: RESOLUCIÓN 2/2018

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en poner en vuestro conocimiento las decisiones tomadas luego de tratar las modificaciones al Reglamento de la Liga de Equipos 2018 Todo Competidor y Liga de Equipos 2018 por Edades y Damas recibidas de su propio Director el Sr. Nicolás Leiva en el ítem Multas para los W.O.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 5 inciso e del Reglamento vigente del TRIBUNAL DE DISCIPLINA aprobado en el año 2018 menciona que es competencia de este Tribunal tener potestad en el párrafo mencionado ut-supra.

Que este Honorable Tribunal reunido en sesión plena,

RESUELVE

- 1) Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento de Liga de Equipos 2018 Todo Competidor:

13.2. Aquel equipo que de W.O. será penalizado con la resta de 24 puntos en la Clasificación Individual de cada uno de los jugadores que posea inscriptos en su Lista de Buena Fe. Asimismo cada uno de los jugadores inscriptos en la Lista de Buena Fe del equipo rival, sumará 24 puntos en su Clasificación Individual.

13.4. Si el W.O. de un equipo se produce sin previo aviso, el Director de la Liga elevará el caso al Tribunal de Disciplina Deportiva y este podrá determinar una multa económica la cual será destinada a indemnizar al equipo rival.

- 2) Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento de Liga de Equipos 2018 por Edades y Damas:

10.2. Aquel equipo que de W.O. será penalizado con la resta de 24 puntos en la Clasificación Individual de cada uno de los jugadores que posea inscriptos en su Lista de Buena Fe. Asimismo cada uno de los jugadores inscriptos en la Lista de Buena Fe del equipo rival, sumará 24 puntos en su Clasificación Individual.

10.3. Si el W.O. de un equipo se produce sin previo aviso, el Director de la Liga elevará el caso al Tribunal de Disciplina Deportiva y este podrá determinar una multa económica la cual será destinada a indemnizar al equipo rival.

3) Aquellos torneos que se disputen con el formato de sede centralizada, tendrán la particularidad de que los equipos abonarán el valor correspondiente a las series que van a disputar una semana antes de la fecha estipulada. Con lo cual si se produjera un W.O. sin aviso, el equipo presente se encontrará con que pagó para jugar una serie que finalmente no podrá disputar, porque su rival no se presentó.

Se recomienda para estos casos, que la multa económica sea como mínimo el valor de una serie (\$400 o \$600 según la categoría) de modo que dicho dinero pueda ser utilizado para reembolsar al equipo damnificado.

4) Solicitamos la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas, delegados y por ende a los jugadores.

Los saludamos muy atte.

AURELIO RODRÍGUEZ

FERNANDO OVEJERO

PABLO SIVACI